

RESOLUCIÓN RECTORAL R-223/2009 DE 29 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTANCIAS DE JÓVENES UNIVERSITARIOS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES EN IBEROAMÉRICA

**PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE COOPERANTES
2009**

La Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ponen en marcha el Programa de Movilidad para la Formación de Jóvenes Cooperantes para responder a la necesidad de formar profesionales conscientes de las desigualdades que existen en el mundo y con capacidad para participar en los debates sobre los problemas que afectan al progreso de las sociedades. También recoge la necesidad de una formación práctica de cooperantes para que entren en contacto con la realidad de los países más desfavorecidos.

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª OBJETO

Los objetivos del programa son:

- Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de hacer prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo y contactar con la realidad de los países más desfavorecidos.
- Promover la colaboración entre las entidades de cooperación al desarrollo, para asegurar tanto la exitosa ejecución de las prácticas por parte del alumnado como el impacto de las actividades de sensibilización entre la comunidad universitaria.

2ª PLAZAS Y BECAS

La convocatoria ofrece 10 becas:

Número	Sector/proyecto	País	Duración
1	Apoyo al área de promoción económica del proyecto de Desarrollo local vinculado a las microfinanzas en la Junta Auxiliar de La Resurrección.	México	6 meses
2	Apoyo al programa de vinculación del Centro de Estudios de Desarrollo Económico y Social	México	6 meses
3	Apoyo al Centro de Estudios del Desarrollo rural de Zautla, Puebla.	México	6 meses
4	Apoyo a la Asociación de Mujeres del Estado de Puebla	México	6 meses
5	Apoyo al proyecto Estrategias de desarrollo económico y social en la Mixteca Poblana	México	6 meses
6	Proyecto de Desarrollo Comunitario con jóvenes y niños de escasos recursos	México	6 meses
7	Proyecto de Codesarrollo de Cañar.	Ecuador	6 meses
8	Proyecto de Economía Solidaria como estrategia de Desarrollo Local en Canoas.	Brasil	6 meses
9	Proyecto La explotación sostenible del porcino y sus derivados.	Bolivia	6 meses
10	Soberanía Alimentaria y Desarrollo Local.	Cuba	6 meses

La cuantía para cada una de las plazas será:

- Beca de estancia: 600 €/mes
- Gastos totales de viaje: 700 €.

3ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- Requisitos generales:

A) Ser licenciado/diplomado por la Universidad de Murcia en los últimos tres años (2006, 2007 y 2008), o estar matriculado en estudios de postgrados oficiales impartidos en la Universidad de Murcia (2008/2009).

B) No haber disfrutado con anterioridad de una beca en el marco de este mismo programa.

C) Tener como máximo 35 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Requisitos específicos:

Plaza 9 (Bolivia). Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Administración y Dirección de Empresas, Biología, Ciencias ambientales, Economía, Ingeniería agrónoma, Veterinaria y Tecnología de los alimentos.

4ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas tendrán la obligación de:

1.- Presentar, en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de estancia, una memoria de las actividades realizadas durante el periodo de duración de la beca (con el visto bueno del tutor).

2.- Además de las obligaciones académicas, deberán:

A.- Contratar un seguro médico para el periodo de duración de la estancia.

B.- Tramitar el visado para su lugar y periodo de estancia, si fuera necesario.

5ª FUNCIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios ejercerán las siguientes funciones:

1.- Desempeñar las tareas que le pueda encargar la institución receptora del becario en apoyo a los proyectos gestionados por ésta, de acuerdo con el plan establecido.

2.- Apoyo a proyectos de cooperación de la Universidad de Murcia y de la CARM en la zona.

3.- El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realicen con la debida diligencia.

6ª DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Impreso de solicitud.

2. Certificado de estudios (o nota de comunicación interna).

3.- Fotocopia de los méritos alegados.

7ª PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo estará abierto hasta el día 19 de mayo 2009.

8ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia.

9ª SELECCIÓN

En atención a los méritos justificados:

- *Curriculum* académico (máx. 4 puntos).
- Cursos de formación no oficiales en Cooperación al Desarrollo (20 horas = 1 punto, máx. 3 puntos).
- Cursos Oficiales de Postgrado relacionados con el desarrollo y la cooperación internacional: (5 créditos = 2 puntos, máx. 20 puntos).
- Asistencia a jornadas, seminarios, etc, relacionados con el desarrollo y la cooperación internacional (10 horas = 1 punto, máx. 5 puntos).
- Participación en algún Programa de intercambio en el extranjero (máx. 3 puntos).
 - Estancia en Latinoamérica: 0,5 puntos por mes.
 - Estancia en Europa, EEUU y otras zonas: 0,25 puntos por mes.
- Estancias en Proyectos de cooperación al desarrollo en el extranjero (0,5 por mes, máx. 5 puntos).
- Participación y colaboración en otras actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo (0,1 por mes de colaboración, máx. 1 punto).

10ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará cada una de las solicitudes teniendo en cuenta la formación específica en Cooperación al Desarrollo de los solicitantes. La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) *Presidente*: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Comunicación

b) *Vocales*:

- La Directora de la Oficina de Cooperación de la CARM.
- La Jefa de Servicio de Cooperación y Acción Exterior.
- El Jefe de Area de Relaciones Internacionales.
- Un PDI colaborador en Cooperación al Desarrollo del Servicio de RRII.

c) *Secretario*: La Jefa de Sección de Proyectos y Desarrollo Internacional.

La Comisión de Selección podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

La Comisión de Selección formulará propuesta provisional de adjudicación de las becas en función del perfil de los solicitantes y de las necesidades de las instituciones convocantes.

La propuesta provisional se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMU (<http://www.um.es/internacionales>) y en el tablón de anuncios, y se concederá un plazo de cinco días para posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se formulará propuesta definitiva de adjudicación de las becas. El procedimiento de concesión de las becas finalizará por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, que pondrá fin a la vía administrativa.

11ª RECURSO

Contra la **Resolución de adjudicación de las becas**, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Contra la presente **resolución de convocatoria**, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, a 29 de abril de 2009

EL RECTOR,

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez